

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO 131

MADRID

CALLE DE QUEVEDO, 7

## LA PROTECCION A LOS HUÉRFANOS E HIJOS DEL MAGISTERIO

Leo en *EL MAGISTERIO ESPAÑOL* la instancia elevada al Ilmo. Sr. Director general de Primera enseñanza por unos cuantos, diez, si no he contado mal, «compañeros». Con ella se pretende dar un golpe de «muerte» a la protección a los huérfanos del Magisterio.

¡Pobres niños huérfanos, de hermanos nuestros de profesión que rindieron tributo a la muerte antes de poder dejar criados a seres inocentes, por quienes, moralmente, tenemos el deber de velar, como miembros de la gran familia de los educadores del pueblo!.. Escalofrío produce, aun en el pecho menos sensible al amor al prójimo, la argumentación, la forma y el estilo del mencionado escrito. Escalofrío y pena. Parece todo él un ansia insaciable contra los Maestros, jóvenes de espíritu, que repercute única y exclusivamente en perjuicio de tiernas e infortunadas criaturas, de niños y niñas que ningún daño hicieron a los hombres y mujeres que no quieren o no saben cerrar su corazón a odios y rencores que, aunque tuvieran justificación en uno u otro sentido, en este «caso» de la protección a los huérfanos del Magisterio, no pueden tenerla... porque se trata de niños, fijarse bien, de niños... de lo que debe hallarse incrustado de una manera fundamental en nuestros principios, en nuestros ideales, en nuestra formación profesional y hasta ciudadana. ¡Oh, Pestalozz!... ¡Oh, Manjón!... ¿De qué os sirvió enseñar con el ejemplo, ofrendar vuestra vida y riquezas en el altar de los niños pobres, de los desvalidos, de los infortunados, de los más necesitados de apoyo y protección, de los que hubieran sido, acaso, escoria de la Humanidad sin vuestro generoso altruismo, sin vuestro sublime proceder?... ¡Levantad la cabeza y veréis cómo vuestra semilla bendita no ha podido aún fructificar en todos los pechos, cómo ha caído parte de ella en terreno estéril, infecundo!

Y tú, ex elsa mujer, grande en todo, ¿qué dirías ante lo que motiva estas líneas, que surgen de mi pluma impregnadas de dolor?... ¿Qué dirías, tú, mujer españollísima, que te llamaste nada menos que Concepción Arenal?...

Un bien es el proteger a los huérfanos de los Maestros y Maestras, hermanos nuestros, que prematuramente tuvieron que rendir su tributo a la Impacable. El bien debe practicarse sin detenernos a mirar si ese bien nos puede favorecer directa y personalmente. Menuada sería la educación que proporcionaríamos a nuestros alumnos, a los hombres del porvenir que tenemos que modelar y cincelar en el bien, si la cimentáramos en un «yo» anarquizante, en un «personalismo» inconcebible. No, en la práctica del bien nos debemos tanto a los demás como a nosotros mismos. El bien nunca es egoísta, sino que, por el contrario, siempre, para que sea «bien», va acompañado de estas notas características: generosidad, solidaridad, altruismo y amor al prójimo. Pensar antes de practicar el bien (para hacerlo o no hacerlo), si ese bien le favorece o no le favorece personalmente, sólo en un sistema individualista podría admitirse como moral, nunca en el engranaje social de nuestros días. Si el bien no se impusiera porque a uno o a varios no les favorece directamente, y se dejara de practicar por tal causa, entonces la vida de los pueblos y de las clases sociales sería un verdadero caos. El «primero yo... y después yo» es de tanta soberbia, es tan destructor de todo principio de confraternidad humana, es tan opuesto a las predicaciones que Jesucristo nos legó con la palabra divina y con el ejemplo, que sólo anatema merece y el más absoluto aislamiento como germen corruptor, como ponzoña venenosa, como tóxico de cualquier iniciativa noble y elevada

Recuerdo a este propósito un sucedido en una aldea castellana: la Escuela, foco de luz, taller de la educación y base de toda cultura humana, iba a ser suprimida por no ponerse de acuerdo los vecinos sobre la construcción de local adecuado, pues, mientras los padres de familia estaban dispuestos a toda clase de sacrificios para facilitarlos, los que no tenían hijos, o «hallábanse ya criados», los vijos y los solterones se oponían a cualquier solución que demandara de ellos el más mínimo desembolso y la más insignificante fatiga. El tener Escuela era un «bien», pero para la aldea toda, no para los padres con hijos criados, ni para los vijos, ni para los solterones... y ese «pero» pretendía imponerse amenazador con protestas y actitud levantisca. A mí, en un principio, me produjo asombro la manera de razonar de los últimos, asombro que pronto se disipó como el humo al conocerles. La autoridad, velando por el «bien» que supone para los pueblos el tener Escuela, obligó a todos por igual, protestantes y no protestantes, a la construcción del edificio.

Sé que el Ilmo. Sr. D. Ignacio Suárez Somonte está muy encariñado, no de ahora, sino de hace muchos años, con la idea de la protección a los huérfanos del Magisterio: lo mismo le sucede al Excmo. Sr. D. Eduardo Calleja. Uno y otro lo han demostrado llevando a dos presupuestos seguidos una partida inicial para fin tan elevado y grandioso. Sé que no han de retroceder en sus deseos de convertir en realidad la protección para los huérfanos que quiere la inmensa mayoría de los profesionales de la enseñanza. Sé que para decretar el «bien» en beneficio de los niños infortunados que en nuestra clase pierden prematuramente a sus padres, que ando en la miseria, no han de retroceder ante documentos como el que comento, lleno de dolor, al ver que son Maestros los que lo firman. El «bien» cuando no surge del corazón por propio impulso, debe imponerse desde arriba. Y conste que si desde la edad de veinteaños soy partidario acérrimo de la protección a los huérfanos de mis desventurados compañeros, no me parece mal la idea del socorro obligatorio, que siempre sería de más efecto que el voluntario que hoy tenemos en los organismos societarios; pero esto, sin perjudicar a lo otro, pues los niños deben ser siempre nuestra preocupación más preferente y llena de afecto.

C. MARTINEZ PAGE

## MIRANDO A LA VIDA

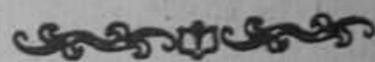
POR J. SALVADOR ARTIGA

El balcón de mi despacho es frontero al mar, y desde la mesa de trabajo contemplo la guapeza de la eterna inquietud que el sol antojero pone en variantes de color y de agrados. El espectáculo, encantador, cambia durante la noche para mostrar el aliciente de los juegos de luz del faro que ostenta el cabo de Santa Pola, a dos millas de distancia.

El embeleso es cosa de estas horas silentes que permiten el vagar del pensamiento, que va lejos muy lejos, como las estrellitas que allá arriba cuentan la sonrisa de su asomo... Y mientras, el faro se enciende y apaga en intervalos medidos: llamada y distracción es. Foco en lo alto, cual mirada escudriñadora que se adentra en el horizonte oscuro: enseña a la vez de una burla y de una atracción. Se enciende y apaga, diría que a manera de un alma gigante en lucha con la adversidad: como una viveza que padece el empeño oculto de un contrarresto tenaz. El faro. Vigila adelantado e índice de una ruta de salvación. Y si para los navegantes es aviso y norma, ¿qué nos dice a nosotros el faro?, ¿qué es su insistencia en medio de la noche, ama de las sombras? Luz provocadora que a las conductas quiere en línea segura: luz, tenida como una sacudida al sentimiento, para que éste bogue cara al interés de la perfección... El faro. Combina catadióptrica de un aparato de física, distante del visionario de Alejandría que allá levantó la torre similar: recreo y esperanza a un tiempo: aliento y guía.

Una estrella fugaz dibuja un trazo de cohete volador, lanzada por la mano del misterio, y de arriba viene una especie de caricia blanda que invita a soñar... Marte luce el alarde de su brillo rojo, y para el planeta vecino la sed de un interrogante. La noche es serena, y todo parece dormir cielo abajo: todo menos el faro, imperturbable el ritmo de su guiño.

Luz consejera. Las tinieblas mandan, y como tributo consolador el punto vivo de un avance que se da en promesa. La hija del Caos, mas aquí tiene en oposición el motivo feliz que, si habla a los que viajan a bordo, es también enseñanza para los que en tierra firme caminan... Luminaria de amor.



# SECCION VARIAS

## LAS GRADUADAS DE ONIS EN EXCURSION ESCOLAR

El sábado, 1.º de junio, llevamos a cabo nuestra proyectada excursión de «ciento cincuenta kilómetros» de recorrido y según el itinerario que hace ya algún tiempo publicamos en la prensa regional.

Pedimos a Dios en aquella ocasión un buen día, y El, infinitamente bueno, nos lo proporcionó el mejor y más apropiado para que la excursión nos resultase todo lo agradable y fructífera que nosotros deseábamos.

A las seis y media de la mañana, con arreglo al plan que de antemano habíamos trazado, estábamos reunidos en el edificio de las Escuelas el grupo de excursionistas, formado por diez niñas y treinta y tres niños, acompañados de sus respectivos Maestros, la señorita María de los Dolores Cancedo, D. Isidoro Hernández, D. Miguel Medina y D. Marciano Abril Agudo. Como autoridades nos acompañaba el culto abogado don José María Noriega, juez de la localidad, no habiéndolo podido hacer el señor alcalde, D. Faustino Noriega, por encontrarse rigurosamente enfermo.

Colocados los niños en el sitio que se les había destinado, se puso en marcha el potente coche a las siete, entre las alegres canciones de los que se disponían, no sólo a estudiar y aprender prácticamente parte de la geografía de su región, sino también a estrechar los lazos de unión entre sus camaradas y hermanos.

La primera parada en plan de estudios la hicimos a las ocho y media en la Piscifactoría de Infesto, en donde se nos dieron toda clase de facilidades. Uno de los allí empleados, con esos conocimientos que da la práctica, nos explica todas aquellas manipulaciones que son necesarias para la incubación, así como también la distribución en pequeños estanques de las diferentes clases de truchas que allí se crían.

La salida de Infesto la hicimos a las diez y media, para llegar una hora más tarde a Villaviciosa.

La acogida que tuvimos en esta hermosa población fué superior a toda ponderación. Poco antes nos esperaba nuestro buen amigo el Sr. Posada, corresponsal de «E. Sol» y otros periódicos regionales. Momentos después nos presentamos ante el soberbio

edificio destinado a graduadas, de donde salían los niños con la sonrisa en los labios acompañados de sus Profesores, ansiosos de saludarnos y darnos la bienvenida.

Fuimos invitados por el señor Director y demás compañeros a visitar la Escuela, de la que quedamos admirados. Es un edificio construido de nueva planta por Valle Ballina y Fernández (S. A.), con todos los adelantos de la Pedagogía moderna. Amplias aulas y salas complementarias para bibliotecas y museos llenas de luz y atrayentes; retretes, cuarto de baño y aseo con agua corriente, patio para recreo, armarios y vitrinas para la conservación del material y todo cuanto es necesario para que la estancia de los niños sea grata y provechosa.

En el tercer grado, en donde los niños, dirigidos por el Sr. Barco, interpretaron algunas canciones escolares a dos voces, entusiasmado a sus visitantes, se leían éstas o parecidas frases: «Los niños de este grado saludan a sus camaradas y Profesores de Onís».

Hora y media duró esta fraternal visita, de la que sacamos gratos e imborrables recuerdos.

Nuevamente en los coches para visitar la acreditada fábrica de sidra champagne el Gaitero. Ahora nos acompañan nuestros compañeros los señores Maestros, que se desviven por atendernos. La hora no puede ser más inoportuna, puesto que es la una menos cinco; mas es necesario comer en la sala (Colung).

El encargado de acompañar a estas visitas, uno de los dueños y gerente, D. Raimundo Fernández ya no está en la fábrica: está comiendo o descansando del trabajo abrumador que sobre él pesa; mas, enterado del caso, sacrifica comida y descanso, y en un «auto» se traslada a la fábrica momentos después que nosotros. Esto sólo da una idea de la amabilidad con que nos la muestra. Visitamos primero el descargadero de manzana; más tarde, donde es triturada y prensada, explicándonos aquí las modificaciones introducidas por la casa a las prensas, de origen alemán, para economizar tiempo, trabajo y dinero.

También visitamos el local en donde un

centenar de obreras, jóvenes en su mayoría, se dedicaban al embotellado y corchado de la espumosa sidra; el taller de carpintería, herrería y horno para la fabricación del vidrio y su conversión en botellas, y, últimamente, pudimos comprobar que la obtención del ácido carbónico en esta fábrica es absolutamente natural y espontáneo.

No queriendo nuestro ya buen amigo don Raimundo Fernández despedirnos sin que se boreásemos la rica sidra champagne el Gaitero, nos trasladamos adonde la botella está ya dispuesta para el embalaje, en donde se nos obsequió espléndidamente.

Nuestro más sincero agradecimiento a D. Raimundo Fernández y compañeros de

Villaviciosa por las molestias ocasionadas. A las dos y media salimos de la fábrica para la Isla, en donde, acompañados de los señores Maestros, cominos y reparamos nuestras fuerzas.

Visitamos las Escuelas y la colonia Príncipe de Asturias, en donde el señor Maestro habló a los niños del objeto y fin de dicha institución.

A las siete nos separamos de tan agradable compañía y, tras una breve parada en Ribadesella, llegamos al punto de partida a las nueve sin el más ligero incidente, tras los vítores y aplausos de nuestros familiares y amigos.

MIGUEL MEDINA

## L A E N S E Ñ A N Z A V I V A

Se recomienda a los Maestros que, con motivo de las sesiones celebradas en Madrid por la Sociedad de Naciones, se difundan las ideas de paz y armonía entre los pueblos,

El Director general de Primera enseñanza ha dirigido a los Sres. Inspectores de provincias una carta circular, que dice lo siguiente:

«Cuanto miramos la Escuela con cariño y entusiasmo, viendo en ella la base de toda formación y toda cultura, sabemos que la enseñanza es preparación para la vida del trabajo y de la ciudadanía, y que, para que cumpla esta misión, es preciso que a la vez que se enseñan las verdades que aumentan la cultura, se enriquezcan y templen los espíritus con nobles sentimientos y altos ideales, para cumplir sus deberes con la Patria y con la Humanidad.

Esta acción educadora de la Escuela exige que en ella se recojan los hechos culminantes de la vida y todos aquellos acontecimientos que son, han sido y serán orientaciones de esa misma vida; en los momentos presentes tienen lugar en España con las sesiones que, para honor nuestro, celebra aquí la Sociedad de Naciones, uno de esos acontecimientos que deben ser recogidos por los Maestros como motivo de especial enseñanza que lleve a la cultura de los niños el origen y los fines de esta Sociedad, y que grave en sus espíritus el amor y el entusiasmo por la paz universal. Haciéndoles comprender que la armonía y la paz son igualmente necesarias entre los individuos de una familia, para el bienestar de ella, como entre los vecinos de un pueblo, para el progreso local; entre los pueblos de la provincia o región, para aumentar su riqueza, o entre las regiones y provincias, para el engrandeci-

miento de la Patria, así como en el concierto de las Naciones son absolutamente necesarias para la tranquilidad y el progreso del mundo.

Para ello, esta Dirección general encarece a ustedes la necesidad de que, con la mayor urgencia y entusiasmo, transmitan esta orden a los Maestros, de cuyo celo y patriotismo espera su más exacto y fecundo cumplimiento.—Madrid, 12 de junio de 1929.—*I. Suárez Somonte.*»

\*\*\*

Nos parece perfectamente, y aplaudimos esa iniciativa y esa carta, muy oportuna y muy propia de las funciones técnicas que corresponden a la Dirección de Primera enseñanza.

Tan adecuada nos parece, que por iniciativa propia uno de nuestros colaboradores, de los más jóvenes y más documentados, ha escrito varios artículos, que nosotros hemos insertado, en el mismo sentido, para que se dé a conocer en la Escuela el sentido, el alcance y la labor de la dicha Sociedad de Naciones.

Y hemos ido más lejos, puesto que hemos apoyado la idea de que se organice un curso para difundir esa labor entre el Magisterio.

Esta coincidencia de pensamiento con la Dirección de Primera enseñanza nos dispensa de tributar nuevos elogios a la carta circular del Sr. Suárez Somonte, que hemos copiado íntegra, y cuya observancia y cumplimiento recomendamos a todos los Maestros y Maestras.

# SECCION FEMENINA

## CRÓNICA DE LA MODA

### Vestidos de verano para niñas

Ha llegado el momento de ocuparnos del vestuario veraniego de nuestras hijas. No hay nada más ameno que el combinar esos lindísimos vestidos que durante los días de verano adornan a nuestras hijas.

Los tejidos estampados, tan de moda, resultan maravillosos para las niñas, más aún que para las mayores, y la gama de sus colores es tan dilatada, que se extiende desde los trolalcos hasta los crespones de China,



pasando por los tusores y los pongis. También hay muchas lanillas ligeras, telas como la crepelle, la chinalana y la muselina de lana, que son muy prácticas para los vestidos de todo llevar. Se mezclan mucho los lisos con los estampados, siendo los primeros semejantes a los fondos de los segundos, consiguiéndose así vestiditos muy originales.

Las faldas lisas están a veces aplicadas sobre cuerpos de florecillas, ramilletes o

guirnaldas con ayuda de varias tiras de fruncidos o de recortados desteados.

O ras veces el cuerpo es el que es liso y la falda con dibujos. Una combinación que se lleva mucho consiste en que de un canesú liso parta un vestido estampado que se subraya en las costuras y en su borde inferior con bieses que hacen juego con el canesú.

El plegado a máquina está muy en boga para las niñas; pero no lo aconsejamos, a no ser que se trate de vestidos de lujo; para los demás, los que se quieran lavar con facilidad en casa, es preferible que lleven grandes pliegues hechos a mano.

Los escotes son, por lo general, poco pronunciados; ciñen el cuello de muy cerca, y la forma redonda es siempre la preferida, ya vaya o no acompañado de una claudina. También se ven muchos escotes con punta a un lado, terminando con una corbatita, anudada que hace muy gracioso.

Se llevan pocos vestidos sin mangas, porque este año gusta mucho llevar las manguitas lisas o redondeadas, que pueden adornarse con lencería, combinadas con el cuello y la corbata.

Nada hace tan joven ni sienta tan bien como los cuellecitos y los puños de lana bordada o de encaje, que armonizan tanto con el vestido sencillito de lienzo como con el elegante vestido de seda.

Suele también combinarse el abrigo de entretiempos con el vestido, haciendo eso muy bonito. Es evidente que no se puede hacer exactamente si el vestido es de tejido estampado; pero es fácil encontrar una tela de lana del mismo tono que es el fondo del vestido. Es un refinamiento fácil y elegante.

El primer modelito está confeccionado en voile blanco con motivos color azul y rosa, adornado con cinta de terciopelo rosa viejo.

El segundo, en tela de seda impresa, adornado con tela lisa. Lleva, además, un pequeño paletó de franela, que puede ser blanca, adornado con franela roja.

### El terciopelo vuelve

Si la vida nos aparece como una eterna sucesión de hechos periódicamente repetidos, la moda presenta con la vida estrechos puntos de contacto.

Justamente olvidado por mucho tiempo, el terciopelo vuelve a estar de moda, ador-

nando, con su indiscutible suntuosidad, todas las galas femeninas. Y, no obstante, la tiránica, pero dulce esclavitud a que la moda nos somete, sólo se concibe por lo que ella nos ofrece incansablemente de nuevo, original y bello.

Siendo así, ¿dónde está la novedad y la originalidad del uso del terciopelo? ¿A qué se debe la gran boga de este tejido, indudablemente bello, pero no nuevo?

Apresurémonos a decirlo: el terciopelo actual es verdaderamente hijo de nuestra época. La fabricación de ese terciopelo es nueva, y su variedad inmensa; a estas dos cualidades debe añadirse la ventaja, nada despreciable, de precio relativamente módico. Estos tres puntos esenciales explican lo que a simple vista pudiera parecer una paradoja.

Ligero, suave y brillante, da un aspecto lujoso y distinguido; el terciopelo moderno corresponde exactamente a las necesidades de la moda actual.

El terciopelo estampado se adapta magistralmente para confeccionar adorables vestidos de tarde, adornados de volantes y plisados..., pues se plisa fácilmente, lo cual es una novedad.

En resumen; sin temor a pecar de exageración, puede asegurarse que el terciopelo posee cualidades suficientes para ser empleado también en los vestidos estivales, pues este precioso tejido no es nada caluroso.

## LA MUJER EN LA CASA

### *Para la conservación de la ropa*

Desde el primer día que compremos la ropa debemos empezar a cuidarla. Con los elementos que hay hoy día podemos hacer que una prenda dure dos veces más que antes y que conserve su aspecto bueno hasta el fin. Pero hemos de ser sistemáticos en su cuidado.

En primer lugar, hemos de considerar los perjuicios causados por el polvo. El polvo echa a perder más la ropa que el uso. Es evidente que hemos de guardar la ropa en armarios donde no penetre el polvo, y mejor aún hacer, o comprar hechas, bolsas contra el polvo, para suspenderlas de nuestras perchas.

Si esto resulta muy caro, se hacen una o dos bolsas grandes, donde entren cuatro o cinco perchas juntas.

Pero no debe cubrirse una prenda de ropa sin quitarle antes el polvo; por consiguiente,

hemos de cepillarla bien antes de meterla en la bolsa.

Para este fin necesitamos dos cepillos, uno pesado, para las ropas de lana, y otro liviano, para los vestidos finos y los de fiesta.

Otra amenaza son las salpicaduras de algunas sustancias grasientas, que dejan siempre muchas manchas difíciles de quitar. Esas manchas deben quitarse en seguida con bencina no inflamable, en las telas de lana y de seda, y con jabón y agua caliente en las de algodón.

La bencina es traicionera, y hemos visto muchos vestidos arruinados por no saberla usar.

El mejor sistema es tomar dos pedazos de franela limpia y colocar uno debajo de la parte manchada, humedeciendo el otro con la bencina, y frotando ligeramente la mancha con movimiento rápido y circular. Opremos siempre cerca de una ventana abierta, o, si se tiene un ventilador eléctrico, se le pone lo más cerca posible. A falta de esto, se sopla todo el tiempo mientras se está frotando, y debe frotarse hasta que se seque.

De la rapidez con que se seque la bencina depende que no quede rastro de ella en la tela después.

La franela debajo es muy necesaria, porque absorbe el exceso de humedad al ser aplicada la bencina.

### *Flores en el hogar*

Cuando se habla de macetas para plantas no puede menos de presentarse el fantasma de los enormes helechos, que se han ridiculizado y abandonado desde hace mucho tiempo.

La mujer moderna, que vive en preciosos interiores de roble y de ausencia de chucherías, se siente inclinada a considerar una maceta, con un helecho, o una jardinera, como sobrevivientes de un período lamentable en materia de buen gusto; se limita, pues, a usar cántaros de cerámica, vasos de cristal o recipientes planos de porcelana, donde coloca flores cortadas.

Pero esto es llevar la reacción demasiado lejos. Quizás no os agrade o no tengáis ni tiempo para cultivar palmas y helechos, que exigen un gran cuidado para que tengan magnífica apariencia, que realmente poseen cuando son bien tratados.

Pero si os limitáis a las flores cortadas se priva al hogar de un encanto verdadero. Los suaves tonos de una hortensia azul o rosada,

floreceda en toda su gloria, entre el verde de las hojas, en una maceta de cobre o porcelana, o el vistoso amarillo de la retama, en un rincón de tonos neutros, puede satisfacer, del modo más encantador, nuestras ansias de armonía.

Hay muchas plantas que dan flores en macetas y cuyo coste no es superior al de un ramo de flores cortadas; plantas que convienen a todos los bolsillos y gustos, desde los lirios y lilas, que crecen en los invernaderos, hasta la encantada fucsia campesina y los humildes geranios y malvones.

El antepecho de una ventana pide siempre unas plantas. Si no se puede tener geranios, se ponen tunas. Si no se desea más color, se prueba el verde delicado de los espárragos.

Las macetas pueden ser tan encantadoras como las plantas mismas. Hoy las hay de distintas formas, además de la ordinaria, y a menudo, una sencilla maceta de barro, de linda forma es algo que no necesita ser decorada. Pero también pueden decorarse las macetas, ya sea pintándolas totalmente del color que más armonicen con el marco donde se van a colocar, ya haciéndoles bordes, filetes o dibujos.

Sobre una maceta de barro común pueden dibujarse, a mano, figuritas, plantas, flores, etc., que luego se barnizan de negro.

Se obtendrá de esta manera una imitación de los vasos etruscos, de un hermoso aspecto.

En vez de dibujar los motivos ornamentales, se pueden recortar de alguna revista de arte y pegarlos en las macetas, dándoles después una mano de barniz impermeable de goma laca.

Se obtienen dibujos negros sobre fondo rojo pegando figuras de papel con goma sobre la maceta, dejando secar bien y dando luego al objeto una capa general de barniz negro. Se pone después la maceta en agua para que se desprenda el papel, y las partes que cubría éste aparecerán del color del barro cocido.

Recortes de telas, de tapicería, frutos secos y otras cosas por el estilo, sirven también para decorar los tiestos.

Una de las cosas más importantes para conseguir éxito en esta clase de cultivo consiste en la elección de la tierra. Si es arcilloso, forma en la superficie una costra dura, se deseca, e impide el paso del agua; si es demasiado ligera, no tiene poder nutritivo y no apoya el vegetal.

## COCINA PRÁCTICA

### *Pudin de frutas*

Una libra de pasas, una libra de grosellas, un cuarto de libra de naranja confitada, un cuarto de libra de cidra, media libra de sebo picado, media libra de migas de pan tostado, ocho huevos, un cuarto de libra de harina, media libra de azúcar prieta, media cucharada de nuez moscada, una cucharada de canela, un cuarto de cucharadita de especias de olor y una taza de líquido, media taza de café frío y media taza de jugo de naranja;

Lávense y séquense las pasas y las grosellas. Córtese en rebanaditas la cidra y naranja confitadas. Quitense las semillas de las pasas y córtense a pedacitos menudos, si se desea. Agréguese el sebo picado a las frutas. Mézclense juntos todos los ingredientes secos. Báñanse los huevos y échese sobre aquéllos, agregando después los líquidos y mezclando todo bien.

Llénense moldes engrasados hasta las dos terceras partes cúbranse y cuézase al vapor durante seis horas.

Cuando se vaya a servir vuélvase a poner al vapor tres horas antes.

### *Bizcochos tostados*

Se hacen como un bizcocho, pero en forma cuadrada. Después de hecho se corta a tiras y se tuestan sobre una lata en el horno, cuidando de revolverlos para que se doren por igual.

## CONOCIMIENTOS ÚTILES

La primavera es la mejor época para acabar con las moscas, que, de no tomar esta precaución a su debido tiempo, serán una plaga insuportable durante el verano.

Cuando se nota en estos insectos marcada tendencia a frecuentar un sitio determinado, lávese éste con una solución débil de ácido carbónico en agua.

Otro ingrediente muy bueno se hace del siguiente modo: mézclense una cucharada pequeña de pimienta negra y azúcar con otra de manteca, y póngase todo en un plato en la habitación donde molesten las moscas.

### *Para conservar el piano*

El piano debe dejarse cerrado por las noches y cuando está el tiempo húmedo. Cuando hace sol conviene que dé en las teclas, porque la luz impide que el marfil se ponga amarillo.

# SECCIÓN OFICIAL

## INDICE DE LA «GACETA»

**JUNIO 9.** — Real orden creando en la Universidad de Barcelona una Cátedra, en la cual se expliquen las ideas del gran filósofo español Raimundo Lulio.

—Otra resolviendo instancia de D. Juan Manuel Domínguez y Arenas, en la actualidad Maestro de la zona del Protectorado español en Marruecos, con destino en la Escuela de Río Martín, solicitando se le considere comprendido en la Real orden número 167 de 12 de enero del año actual (*Gaceta* del 23).

—Otra aprobando el acta del Jurado del Concurso Nacional de Escultura; adjudicando el premio de 30.000 pesetas a D. Juan Adsuara, y las dos menciones honoríficas a D. Francisco Sánchez Granados y al señor Vivó.

—Otra aprobando la propuesta del Jurado Nacional de Música de 1929, no adjudicando el premio de 8.000 pesetas, y concediendo un premio de 1.000 pesetas a la obra de D. Conrado del Campo, que lleva por lema «Salve».

—Otra ídem el pliego de condiciones nuevamente redactado y autorizando a la Dirección general de Primera enseñanza para que anuncie subasta pública de las obras de construcción de mesas bancos bipersonales, con destino a Escuelas nacionales de Primera enseñanza.

**JUNIO 13.** — Real orden disponiendo se publique en este periódico oficial el Escalafón de los Catedráticos numerarios del Real Conservatorio de Música y Declamación de esta Corte.

—Otra ídem ídem el Escalafón de los Profesores supernumerarios del Real Conservatorio de Música y Declamación de esta Corte.

—Otra ídem se anuncie al turno de oposición, entre Auxiliares, la Cátedra de Historia de Derecho, vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago.

—Otra nombrando a D. César Vercher Adán Profesor numerario de Canto del Conservatorio de Música y Declamación de Valencia.

—Otra disponiendo se abra un nuevo y segundo concurso para la adquisición de

pianos y armoniums con destino a las Escuelas nacionales de Primera enseñanza.

—Otra ídem que las Escuelas del barrio El Castillo, de Zaragoza, formen un Distrito escolar con independencia del casco de la capital, y que se proceda a la adjudicación de dichas Escuelas.

**JUNIO 14.** — Real orden disponiendo se confirme en sus respectivos cargos a los Profesores y Profesoras que se indican de la Escuela Nacional de Anormales.

—Otra relativa a las asignaturas que pueden convalidarse en el período de ingreso en la Escuela Superior de Arquitectura.

—Otra ascendiendo a los sueldos que se indican a los Catedráticos que se mencionan.

—Otra disponiendo que, en virtud de ascenso de escala reglamentario, los Catedráticos que se indican pasen a ocupar los números y sueldos que se expresan.

—Otra nombrando a D. Francisco de Pelsmacker e Ibáñez Catedrático numerario de Instituciones de Derecho Romano de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna.

—Otra ídem a D. Francisco Zamariago y García Catedrático numerario de Curso de las enfermedades de la infancia, con su clínica, de la Facultad de Medicina de Cádiz.

—Otra ídem a D. José Serrano y Suárez Catedrático numerario de Procedimientos judiciales y Práctica forense y redacción de instrumentos públicos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca.

—Otra disponiendo se adquieran 35 Bibliotecas permanentes con destino a las Escuelas nacionales.

—Otra ídem se publique de nuevo el anuncio de convocatoria con el programa para las oposiciones a una plaza de Profesor de Piano, vacante en el Real Conservatorio de Música y Declamación de esta Corte.

—Otra nombrando Inspectoras de Primera enseñanza a las señoras que se mencionan.

—Otra disponiendo se abra concurso para la adquisición del material pedagógico que se indica.

—Otra ídem que D. Wenceslao González Oliveros quede en situación de excedente

por haber sido nombrado Gobernador del Banco Exterior de España.

—Otra ídem se anuncie a oposición, turno de Auxiliares, la Cátedra de Aplicaciones de Física y de la Química física y Análisis químico, vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago.

—Otra autorizando al Catedrático don Teodoro González García para ausentarse de su Cátedra durante seis meses para los fines que se indican.

—Otra confirmando los ascensos de escala reglamentarios que se indican a los funcionarios administrativos de este Departamento que se mencionan.

—Otra concediendo un mes de licencia por enferma a doña María Teresa Huesa, inspectora Jefe de Alumnas del Real Conservatorio de Música y Declamación.

—Otra organizando en Barcelona un Congreso Internacional de Artes Populares, y creando el Comité encargado de la organización y dirección de dicho Congreso.



21 MAYO.— R. O.— OPOSICIONES A DIRECTOR Y MAESTROS EN LA FUNDACIÓN ALLENDE, DE TORO.— Vacantes en la Fundación particular benéfico docente, instituida en Toro (Zamora) por el ilustre patricio D. Manuel González Allende, la plaza de Maestro Director de las Escuelas graduadas de niños y niñas, y otra de Maestro de Sección de la graduada de niños, y dos de Maestras de Sección de la de niñas, que deberán proveerse por oposición, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 29 de abril de 1927 (*Gaceta del 5 de mayo*), que reorganizó las enseñanzas de esta Obra pía de cultura,

S. M.<sup>e</sup> el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se convoque a oposiciones para proveer dichas cuatro plazas.

2.º Que sean requisitos indispensables para tomar parte en estas oposiciones:

a) Tener veinte años cumplidos a la fecha de terminar la convocatoria.

b) Poseer el título de Maestro o haber aprobado la totalidad de los estudios correspondientes, a cuyo efecto acompañarán el expediente académico oficial. También podrán acompañar otros títulos académicos que posean, así como certificados de otros estudios que hubieren realizado con validez académica. En todo caso presentarán, además, certificación negativa de antecedentes penales.

c) Para la plaza de Director, proceder, además, de los Seminarios para Maestros, sistema Siurot, establecidos en España, asumiendo el Maestro que gane dicha oposición la Dirección, tanto de la graduada de niños como de la de niñas, sin que por ello quede relevado del cumplimiento de sus obligaciones profesionales, y para la de Maestro de la graduada de niños, conocer el idioma inglés.

Los aspirantes justificarán asimismo, por medio de certificado médico, que no padecen defecto físico alguno o enfermedad que los imposibilite para el ejercicio del cargo, o, en su caso, presentarán copia compulsada por la Sección administrativa de Primera enseñanza de la provincia de su residencia del documento que acredite haber obtenido la correspondiente dispensa del defecto físico.

3.º Desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la *Gaceta de Madrid*, los aspirantes tendrán de término treinta días laborables para presentar sus solicitudes en la Secretaría de la Fundación, durante las horas reglamentarias.

4.º Al tiempo de presentar sus solicitudes deberán abonar 40 pesetas en metálico, en concepto de derechos, recogiendo el oportuno resguardo, sin cuya exhibición no podrán ser admitidos a la práctica de los ejercicios.

5.º En los quince días naturales siguientes al de la expiración del término anterior podrá completarse la documentación por los interesados, y la Dirección general de Enseñanza Superior y Secundaria formalizará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la *Gaceta de Madrid*.

6.º Conjuntamente con la anterior lista se publicará en los Tribunales, y se remitirá a los Presidentes de los mismos lista nominal duplicada de los autorizados para actuar ante cada uno de ellos, y los expedientes respectivos, devolviéndose por aquéllos un ejemplar con el «conforme» a la referida Dirección general.

7.º Los Tribunales se compondrán: De un Catedrático de la Universidad de Salamanca, designado por el Rector, como Presidente; dos Profesores de la Escuela Normal de Maestros o Maestras de Salamanca, según se trate, respectivamente, del Tribunal que juzgue las oposiciones a la plaza de Maestro Director y Maestro de Sección o del que califique las de Maestras de Sección, uno por la Sección de Letras y otro por la de Ciencias, designados en igual forma; un Sacerdote nombrado por el ilustrísimo se-

ñor Obispo de Salamanca y un Patrono de la Fundación por cada Tribunal elegido por el Patronato. El más joven de los Profesores de Normal actuará de Secretario.

8.º Los ejercicios de oposición comenzarán el día 1.º de septiembre próximo, sin que en ningún caso, salvo de fuerza mayor, pueda suspenderse su curso. Dichos ejercicios tendrán lugar en la Universidad de Salamanca y en el local que designe el Rector de la misma.

9.º Los ejercicios de oposición serán tres, por el siguiente orden: Práctico, escrito y oral, y, además, para las Maestras, un ejercicio de Labores.

El ejercicio práctico tendrá carácter eliminatorio, y consistirá en la explicación a un grupo de niños o de niñas de una lección acerca de un tema elegido por cada opositor entre tres sacados a la suerte de los que constituyan el programa escolar de la Escuela graduada aneja a la Normal de Maestros o a la de Maestras de Salamanca. Cada opositor dispondrá de un cuarto de hora para preparar la explicación, y, acto seguido, de media hora como mínimo y tres cuartos de hora como máximo, para desarrollarla. Inmediatamente después de la terminación de la lección el Tribunal formulará o propondrá a los niños o niñas algunas preguntas o sencillos ejercicios sobre el tema que se les acabase de explicar, apreciando libremente los resultados como elementos de juicio para la calificación definitivamente merecida por cada opositor, quien, acto seguido, será admitido o eliminado.

Serán convocados a realizar el segundo ejercicio únicamente los opositores que no hubieren sido eliminados en el primero. El segundo ejercicio se verificará colectivamente por todos los opositores admitidos y se desarrollará por escrito en todas sus partes. Consistirá:

A) En la resolución de un problema práctico de Aritmética y otro de Geometría, durante un cuarto de hora cada uno. Cada problema será sorteado entre cinco de cada especie que acordará el Tribunal en el acto mismo de su constitución para la práctica de este ejercicio.

B) Escritura de un párrafo del *Quijote* dictado durante cinco minutos, y a análisis gramatical del mismo durante media hora como máximo.

C) Redacción de algunos documentos oficiales de los más usados en la vida civil, ateniéndose a las formas y frases indispensables en cada documento. La indicación del

número y clase de estos documentos corresponderá al Tribunal, no invirtiéndose por los opositores más de una hora.

D) Breve y correcta redacción de tres modelos de correspondencia epistolar sobre motivos distintos y usuales de la vida social, invirtiéndose media hora en total, como máximo.

E) Composición literaria en prosa, que constará de dos narraciones, una en primera y otra en tercera persona, sobre temas libremente elegidos por cada opositor, acerca de recuerdos o impresiones recogidos por propia experiencia de su vida escolar. Esta parte del ejercicio escrito se verificará al día siguiente de haberse realizado las anteriores, y cada opositor dispondrá de tres horas, como máximo.

El Tribunal procederá a calificar el ejercicio escrito, pudiendo asignar cada Vocal de 0 a 10 puntos a cada una de las partes de este ejercicio, y formará y publicará inmediatamente la lista de calificaciones por el orden de mayor a menor de los puntos obtenidos por cada opositor.

Al día siguiente de publicada la lista de calificación del segundo ejercicio se procederá a la práctica del tercero, que consistirá en la exposición oral durante tres cuartos de hora, como máximo, por cada opositor, de sus propias ideas acerca de los medios que considere más eficaces para coordinar y depurar las influencias mutuas entre la vida y la Escuela y organización escolar más eficiente para ese fin. Terminada esta conferencia por cada opositor, el Tribunal le invitará a que proponga libremente las prácticas que prefiera, demostrativas de su preparación en trabajos manuales, Dibujo, Caligrafía, Música y Educación física, cuyas demostraciones verificará en la forma y tiempo que el Tribunal acuerde, procediéndose, acto seguido, a la calificación, que hará cada Vocal, pudiendo adjudicar de 0 a 5 puntos por la totalidad de este ejercicio.

Art. 10. Los opositores que no acudiesen a los llamamientos para practicar los ejercicios o los que durante la práctica de ellos fuesen sorprendidos comunicándose con otras personas acerca de las materias objeto de la oposición, o utilizando durante el ejercicio escrito cualquiera especie de notas o apuntes, serán inmediatamente excluidos, sin ulterior recurso contra la resolución del Tribunal.

Art. 11. Sumadas las puntuaciones parciales obtenidas en los ejercicios segundo y tercero por cada opositor, se añadirán al to-

tal resultante los puntos relativos a los expedientes oficiales de sus estudios académicos que se computarán en la forma siguiente:

a) Los expedientes académicos en que conste más de dos suspensos no podrán ser tenidos en cuenta para estos efectos.

b) En los expedientes que pueden ser objeto de computación, se tendrá en cuenta solamente las notas de «sobresaliente» y «notable», a razón de cinco y tres puntos, respectivamente, por cada uno.

El total resultante de la adición de la puntuación obtenida en el conjunto de los ejercicios segundo y tercero más la puntuación resultante del cómputo del expediente académico, constituirá la puntuación definitiva de cada opositor.

Se formará y publicará una lista de calificación final, en la que constarán los nombres de los opositores por orden de méritos resultantes de las puntuaciones y propuesta de los dos Maestros y las tres Maestras que a juicio del Tribunal deban ser nombrados.

Si dos opositores obtuviesen la misma puntuación definitiva, se colocará en primer lugar al que acredite poseer títulos académicos superiores o más numerosos, y en defecto de estos títulos, al que acreditase mayor tiempo dedicado a la enseñanza en Centro docente oficial.

Art. 12. El ejercicio especial de labores para las opositoras lo realizarán simultáneamente todas ellas en la forma y tiempo que acuerde el Tribunal; pero su duración no podrá exceder de dos días ni de cinco horas cada día.

Como calificación de este ejercicio de labores, cada Vocal podrá adjudicar de cero a diez puntos.

Una vez realizada la puntuación de este ejercicio, se procederá a la suma de puntuaciones obtenidas en los anteriores y al cómputo de la puntuación resultante de los expedientes académicos, con arreglo a las normas dictadas en el artículo 11 de esta disposición, totalizándose acto seguido las puntuaciones definitivas de cada opositora y formándose la lista de éstas por el orden de méritos dispuesto en el número citado.

Art. 13. Todos los opositores podrán elevar, por escrito, las reclamaciones que estimen fundadas y convenientes a su derecho; pero será condición indispensable para su admisión que se refieran a incidencias ocurridas durante la práctica de los ejercicios y que las presenten al Tribunal dentro de las veinticuatro horas siguientes a la rea-

lización del hecho en que funden su protesta o alegación.

El Tribunal resolverá, en el mismo día en que reciba la reclamación, lo que estime pertinente acerca de ella, uniendo toda la documentación al expediente general de las oposiciones.

Art. 14. Dentro de los tres días siguientes al en que termine la oposición, el Tribunal remitirá al Protectorado, por conducto del Rector de la Universidad de Salamanca, el expediente general de las oposiciones.

La Dirección general de Enseñanza Superior y Secundaria, oyendo al Consejo de Instrucción pública respecto a la aprobación del expediente y de la propuesta elevada al Tribunal, someterá al Ministro los nombramientos en propiedad de Maestros (uno de ellos Director) y Maestras de la Fundación González Allende.—(Gaceta 11 junio)

1.º JUNIO —R. O. 933.—MAESTROS DE LA ZONA DEL PROTECTORADO.—Vista la instancia suscrita por D. Juan Manuel Domínguez y Arenas, en la actualidad Maestro de la Zona del Protectorado español en Marruecos, con destino en la Escuela de Río Martín, solicitando se le considere comprendido en la Real orden núm. 167, de 12 de enero del corriente año, Gaceta del 23:

Resultando que el interesado ingresó en el Magisterio nacional, por oposición, en 9 de junio de 1925, con el sueldo de 3.000 pesetas, cesando el 15 de septiembre de 1926, para pasar a prestar servicio a las Escuelas de la Zona de Protectorado español en Marruecos, en virtud de nombramiento hecho en 20 de agosto de 1926, posesionándose en 6 de septiembre siguiente:

Resultando que por Real orden de 16 de septiembre de 1926 (B. O. núm. 78) se concedió al Sr. Domínguez excedencia ilimitada, como Maestro nacional, con arreglo al caso cuarto del artículo 137 del Estatuto vigente y Real orden de 25 de septiembre de 1925:

Resultando que el Sr. Domínguez funda su pretensión en que siendo su situación actual en el Magisterio nacional la de excedencia ilimitada con arreglo al caso cuarto del artículo 137 del Estatuto, sufre graves perjuicios con relación al Escalafón, desde el momento que no conserva el lugar relativo que tenía al pasar a prestar servicio en la Zona del Protectorado español en Marruecos;

Considerando que el artículo 137 del Estatuto del Magisterio, aprobado por Real decreto de 18 de mayo de 1923, establece,

entre otras, las dos excedencias siguientes: una (caso segundo), para aquellos Maestros nacionales que pasan a desempeñar Escuelas de Patronato o de sostenimiento voluntario, cuyos Maestros conservan sus lugares en el Escalafón, y la otra (caso cuarto), para aquellos Maestros que pasan a otros Cuerpos de la Administración, perdiendo los lugares que tenían en el Escalafón, en el que, al volver al Magisterio nacional, se les coloca de nuevo con arreglo a los servicios que contaban al pasar a la situación de excedentes:

Considerando que si bien el artículo 137 del Estatuto nada dice respecto a los Maestros nacionales que pasan a prestar servicios a la Zona del Protectorado español en Marruecos, un simple e imparcial examen del asunto pone desde luego de manifiesto que los derechos escalafonales de aquellos Maestros son acreedores, por lo menos, al mismo trato de respeto y consideración que el Estatuto señala para los que pasan a servir Escuelas de Patronato o de sostenimiento voluntario, ya que unos y otros continúan en la enseñanza primaria y sus circunstancias son completamente análogas, sin que en justicia pueda determinarse una diferencia que justifique un régimen desfavorable para los que pasan a la Zona de Protectorado:

Considerando que con arreglo al Real decreto de 3 de marzo de 1917 el personal de cualquier Cuerpo o carrera del Estado que pase a prestar sus servicios a la Zona de Protectorado español en Marruecos se considerará, a todos los efectos legales, como si ocupase el último destino que tuvo en la Península, siendo el espíritu de esta disposición y el de todas las subsiguientes aplicables a casos similares, el de que ningún funcionario sufra perjuicios en su Escalafón respectivo por el hecho de estar prestando sus servicios en dicho Protectorado,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto declarar que D. Juan Manuel Domínguez Arenas, que desde las Escuelas nacionales pasó a prestar servicio a las Escuelas de la Zona del Protectorado español en Marruecos, donde continúa, figure y conserve en el primer Escalafón de Maestros nacionales el lugar relativo que le corresponde, con derecho a los ascensos reglamentarios, de suerte que al volver a la Península lo haga con el mismo sueldo que por antigüedad hayan alcanzado los Maestros que ocupaban los números anterior y posterior al suyo de la lista única formada en cumplimiento de los artículos 60 y 61 del Estatuto vigente, sin que, por tan-

to, se le apliquen los preceptos del caso cuarto del artículo 137 del mismo Estatuto. (Gaceta 9 junio.)

7 JUNIO.—R. O. 957.—ADQUISICIÓN DE BIBLIOTECAS ESCOLARES.—S. M. el Rey (q. D. g.) ha dispuesto:

1.º Que se adquieran 35 Bibliotecas permanentes con destino a otras tantas Escuelas nacionales que se determinarán.

2.º Que cada una de dichas Bibliotecas constará de un ejemplar de las obras que se especifican en relación aprobada por el Museo Pedagógico Nacional, publicada en el *Boletín Oficial* de este Ministerio de 7 de julio de 1922, y cuyo total importe para todas las Bibliotecas, incluidos los gastos de transporte y embalaje hasta la estación más próxima a las Escuelas a que se destine, no podrá exceder de 47.000 pesetas, cantidad de la cual deberá rebajarse el precio correspondiente a los libros que por estar agotadas sus ediciones no puedan ser servidos.

3.º Para el suministro de las Bibliotecas mencionadas se abre concurso público dentro de las condiciones siguientes:

A) Los editores, libreros, sus representantes o las Casas de comercio que deseen tomar parte en este concurso presentarán en este Ministerio, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el día de la publicación de esta Real orden en la *Gaceta*, una instancia, a la que acompañarán en pliego cerrado la proposición que ofrecen, teniendo en cuenta que cuando existan ediciones de libros en rústica y encuadernados deberán servirse de estos últimos; que de las obras de las que existan varias ediciones se servirán las que más se aproximen al precio señalado en la relación a que se refiere el número 2.º, y con preferencia las editadas en España, y que las adquisiciones, tratándose de menos de 50 ejemplares de una misma obra, tienen el descuento obligatorio del 4 por 100 en metálico, y vendrán, además, obligados a remitir los libros francos de porte y embalaje hasta la estación más próxima a la Escuela a que se destine.

B) A los libros que puedan haber variado de precio no se les señalará otro mayor que el que esté vigente por los editores en el momento de presentar la proposición.

C) El editor, librero o comerciante a quien se adjudique este servicio se obliga a cumplirlo en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día en que se publique en la *Gaceta* la resolución del concurso, debiendo tener los libros en disposición de ser en-

viados a las 35 Escuelas a que se destinen en cuanto se den las oportunas órdenes por la Dirección general de Primera enseñanza; y

D) Una vez remitidos los libros de dichas Bibliotecas a las Escuelas o el Ministerio se haga cargo de las mismas, se procederá al pago con aplicación al capítulo 6.º, artículo único, concepto 3.º del Presupuesto vigente de este Departamento.—(*Gaceta* 14 junio.)

7 JUNIO.—R. O. 950.—ESCUELA DE ANORMALES.—Modificada por el capítulo 4.º, artículo 3.º, concepto 5.º del vigente Presupuesto de este Ministerio la consignación correspondiente al personal de la Escuela Nacional de Anormales,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se confirme en sus respectivos cargos a D. César Juarros y Ortega y a D. José Palancar y Tejedor, Directores médicos, con la remuneración anual de 3.000 pesetas; a doña María de los Desamparados Soriano y Llorente, Directora, con la ídem de 5.000; a doña Carmen Higuelmo y Martín y doña Josefa Plaza y Arroyo, Maestras de ascenso, con la ídem de 4.000; a D. Jesús María Perdigón y Hernández, Profesor de Dibujo y Modelado, y D. Antonio Rincón Lazcano, Profesor de Cantos escolares y música para la gimnasia rítmica, con la gratificación anual de 2.000; aumentos que se contarán a partir de 1.º de enero del año actual.—(*Gaceta* 14 junio.)

7 JUNIO.—R. O. 959.—NOMBRAMIENTOS DE INSPECTORAS.—Visto el expediente de oposiciones convocadas para proveer ocho plazas de inspectoras de Primera enseñanza; de conformidad con la propuesta del Tribunal y con la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido:

1.º Nombrar Inspectoras de Primera enseñanza, con el sueldo anual de 4.000 pesetas a

Doña Irene Rojí Acuña, doña Luisa García Medina, doña Josefa Álvarez Díaz, doña Josefina Olóriz Arcelus, doña Dolores Teñeras Graciós, doña Dolores Ballesteros Usano, doña María del Carmen Paulo Bondía, y doña Emilia Miguel Eced.

2.º Disponer que las expresadas Inspectoras ocuparán, por el orden en que están mencionadas, plaza en el Escalafón general de inspectores de Primera enseñanza, quedando afectas a las órdenes de esa Dirección general hasta que a cada una de ellas

se les asigne la provincia en que han de prestar servicios; y

3.º Que cada una de las Inspectoras nombradas podrá posesionarse de su cargo dentro del plazo posesorio, en la Inspección de Primera enseñanza donde le sea más fácil.—(*Gaceta* 14 junio.)

7 JUNIO.—O.—PROVISIÓN DE DOS ESCUELAS EN ZARAGOZA.—Vistas las reclamaciones presentadas contra el anuncio de las Escuelas del barrio de Castillo, Zaragoza, publicada por la Sección administrativa de Primera enseñanza de dicha provincia en la *Gaceta de Madrid* de 7 de enero del pasado año y que en virtud de tales reclamaciones quedaron pendientes de adjudicación aquellas Escuelas entre las correspondientes a dicho mes, y vistos asimismo los informes emitidos por la referida Sección administrativa y el Ayuntamiento de la capital:

Considerando que en el Nomenclátor de España aparece esa zona del término municipal como barrio agregado, constanding de dos núcleos llamados Carretera de Alagón y Casas del Arzobispo, y que en el Arreglo escolar aprobado por este Ministerio por Real orden de 4 de octubre de 1909 aparecen las Escuelas de El Castillo con grupos diseminados, formando un distrito escolar con 1.203 habitantes y 172 niños comprendidos en la edad escolar:

Considerando que las Escuelas de Gimeno y Rodrigo fueron creadas por Real orden de 27 de abril de 1927 con carácter provisional y con la denominación de barrio de El Castillo, y con carácter definitivo por Real orden de 24 de septiembre con idéntica denominación,

Esta Dirección general, de acuerdo con los expresados informes de la Sección administrativa de Primera enseñanza y Ayuntamiento de Zaragoza, y en relación con lo establecido en el artículo 101 del Estatuto vigente, ha resuelto:

1.º Que las Escuelas del barrio El Castillo, Zaragoza, formen, según el Nomenclátor de España y el Arreglo escolar aprobado por Real orden de 4 de octubre de 1909, un distrito escolar con independencia del casco de la capital, asignándole el censo que en dichos datos oficiales figuran.

2.º Que en su consecuencia, se proceda a la adjudicación de dichas Escuelas, que estaban en suspenso, en la forma prevista en las disposiciones que regulan el sistema, adjudicándose provisionalmente la de niños, por primer turno, al Maestro excedente de

Calatayud, D. Arturo Sanmartín Suñer, y la de niñas, también por primer turno, a doña Pilar Salvo Jiménez, excedente de Cervera del Río A hama (Logroño).

Contra estas propuestas podrán presentarse reclamaciones en el plazo de quince días, que establece la Real orden número 741, de 23 de abril de 1929 (*Gaceta del 25*).—(*Gaceta* 13 junio.)



## ESCUELAS VACANTES

### PLAZAS PARA MAESTRAS

(*Gaceta* núm. 162 de 11 de junio de 1929.)

**Badojuz:** Alpicén, con Ayunt. de 592 habitantes; mixta; vacante 4 abril, por traslado. (Part. de Mérida; est. propia; carr. a San Juan del Puerto; méd.; farm.)

*Nota.*—La *Gaceta* pone Alpicén, siendo Ajucén.

**Malcocinado,** con Ayunt. de 1.756 h.; unitaria; vacante 10 abril, por traslado. (Partido de Llerena, a 26 km., y 12 de la est. de Guadalcanal; méd.)

**Medina de las Torres,** con Ayunt. de 9.751 habitantes; unitaria núm. 2; vacante 15 abril, por traslado. (Part. de Zafra; a 6 km.; est.; propia; médico, farm.; telg.; telf.; g. p.)

**Merzabril,** con Ayunt. de 534 h.; unitaria; vacante 16 abril, por nueva creación. (Partido de Don Benito.)

*Nota.*—La *Gaceta* pone Merzabril, y es Mengabril.

**Monesterio,** con Ayunt. de 6.951 h.; unitaria núm. 2; vacante 8 abril, por traslado. (Partido de Fuente de Cantos, a 20 km., y 25 de la est. de Santa Olalla del Cala; carretera y aut. a Fuente Cantos, Sevilla; médico; farm.; telg.; telf.; g. p.)

**Los Santos de Maimona,** con Ayunt. de 8.343 h.; unitaria núm. 1; vacante 8 abril, por traslado. (Part. de Zafra a 5 km.; est. propia; carr. y aut. a la est.; méd.; farm.; telg.; teléfono; g. p.)

**Vilarta de los Montes,** con Ayunt. de 1.950 habitantes; unitaria; vacante 10 abril, por traslado. (Part. del Herrera del Duque, a 28 km., y 50 de la est. de Almadanillos; médico; farm.)

**Zarza Capilla,** con Ayunt. de 1.954 habitantes; unitaria núm. 2; vacante 8 abril, por traslado. (Part. de Puebla de Alcocer, a 20 km., y 11 de la est. de Cabeza del Buey; carretera a Cabeza del Buey; méd.; farm.)

**Huelva:** Berrocal, con Ayunt. de 665 habitantes; unitaria núm. 1; vacante 23 marzo, por traslado. (Part. de Valverde del Camino, a 46 km.; est. propia a 3 km.; méd.; farm.)

**Isla Cristina,** con Ayunt. de 7.553 h.; unitaria núm. 2; vacante 1 abril, por traslado. (Partido de Ayamonte, a 40 km. de la estación de Gibraleón; carr. y aut. a Huelva; médico; farm.; telg.; telf.; g. p.; puerto.)

**Villanueva de Cauces,** con Ayunt. de 600 habitantes; unitaria núm. 1; vacante 1 abril, por traslado. (Part. de Valverde del Camino, a 22 km., y 15 de la est. propia.)

**El Campillo** de 2.497 h.; Ayunt. de Zalamela la Real; unitaria núm. 1; vacante 6 abril, por traslado. (Part. de Valverde del Camino; a 16 km.; est. propia; méd.; farm.)

**Villarrasa,** con Ayunt. de 2.882 h.; unitaria núm. 1; vacante 6 abril, por traslado. (Partido de La Palma, a 4 km.; est. propia; méd.; farm.)

**Santa Ana la Real,** con Ayunt. de 529 habitantes; unitaria núm. 1; vacante 17 abril, por traslado. (Part. de Aracena, a 15 km., y 14 de la est. de Almonaster; carr. y aut. a Aracena y Almonaster; méd.; farm.; telg.; teléfono; g. p.)

**Cartaya,** con Ayunt. de 5.992 h.; auxiliar número 1; vacante 19 abril, por traslado. (Partido de Huelva, a 35 km., y 21 de la estación de Gibraleón; carr. y aut. a Huelva; médico; farm.; telg.; telf.; g. p.; puerto.)

**Orense:** Randín, de 310 h.; Ayunt. de Calvos de Randín; unitaria; vacante 23 marzo, por nueva creación. (Part. de Ginzo de Limia; est. de Orense.)

**Santabaya de Anteos,** de 827 h.; Ayunt. de Castelle; unitaria; vacante 23 marzo, por nueva creación. (Part. de Celanova; est. de Ribadavia.)

**Figueiroá,** de 600 h.; Ayunt. de Padernes; unitaria; vacante 23 marzo, por nueva creación. (Part. de Allariz; est. de Orense.)

**Nogueira,** de 869 h.; Ayunt. de Nogueira de Ramón; unitaria; vacante 1.º abril, por traslado. (Partido de Orense; est. de Los Peares.)

**Nogueiroá,** de 233 h.; Ayunt. de Irijo; mixta; vacante 23 marzo, por nueva creación. (Part. de Carbalino; est. de Barbantes.)

**Celeirón,** de 481 h.; Ayunt. de Maceda; mixta; vacante 23 marzo, por nueva creación. (Part. de Allariz; est. de Orense.)

**Paradela,** de 145 h.; Ayunt. de Viana; mixta; vacante 23 marzo, por nueva creación. (Part. de Viana del Bolle; est. de Rua Petia.)

**Robledo,** de 162 h.; Ayunt. de Villamarín; mixta; vacante 23 marzo, por nueva creación.

ción. (Part. de Barco de Valdeorras; est. de Villamartin.)

Rebordecho, de 310 h.; Ayunt. de Villar del B rrio; mixta; vacante 1.º abril, por traslado. (Part. de Allariz; est. de Orense.)

Santiago de Cerrada, de 834 h.; Ayunt. de Noguera de Ramón; mixta; vacante 1.º de abril, por traslado. (Part. de Orense; est. de Los Peares.)

Nogueira, de 269 h.; Ayunt. de Montedermamo; mixta; vacante 7 abril, por traslado. (Part. de Puebla de Trives; est. de Orense.)

Toledo: Vilmojado, con Ayunt. de 1.998 h.; unitaria núm. 1; vacante 14 abril, por traslado. (Part. de Illescas, a 22 km., y 11 de la est. de Navalcarnero; carr. y aut. a Madrid; méd.; farm.; telg.; telf. g. p.)

Almonacid de Toledo, con Ayuntamiento de 1.854 h.; unitaria núm. 2; vacante 16 abril, por nueva creación. (Part. de O g ez, 10 km.; est. propia; carr. a Mora; méd.; farm.)

#### PLAZAS PARA MAESTROS

(Gaceta núm. 162 de 11 de junio de 1929.)

Badajoz: Azuaga, con Ayunt. de 16.272 h.; unitaria núm. 2; vacante 18 abril, por traslado. (Part. de Llerena; a 28 km.; est. propia; méd.; farm.; telg.; telf.; g. p.)

Capilla, con Ayunt. de 518 h.; unitaria; vacante 18 abril, por traslado. (Part. de Puebla de Alcocer, a 27 km., y 20 de la est. de Cabeza del Buey; a 11 de Balalcázar.)

Fregenal de la Sierra, con Ayuntamiento de 10.792 h.; Sección de graduada; vacante 6 abril, por defunción. (Cab. de part.; est. propia; carr. y aut. a Bodonal; méd.; farm.; telg.; telf.; g. p.)

Fuente del M estre, con Ayunt. de 8.105 h.; unitaria núm. 2; vacante 16 abril, por traslado. (Part. de Zafra; a 10 km. de la est. de Villafranca de los Barros; carr. y aut. a Villafranca; méd.; farm.; telg.; telf.; g. p.)

Malcocinado, con Ayunt. de 1.756 h.; unitaria; vacante 10 abril, por traslado. (Part. de Llerena, a 26 km., y 12 de la est. de Guadalcana; méd.)

Medina de las Torres, con Ayuntamiento de 3.751 h.; unitaria núm. 2; vacante 6 abril, por traslado. (Part. de Zafra, a 6 km.; est. propia; méd.; farm.; telg. telf., g. p.)

Monasterio, con Ayunt. de 6.958 h.; unitaria núm. 1; vacante 8 abril, por traslado. (Part. de Fuente de Cantos, a 20 km., y 25 de la est. de Santa Olalla del Cala; carr. y aut. a Fuente de Cantos y Sevilla; méd.; farm.; telg.; telf.; g. p.)

Puebla del Prior, con Ayunt. de 470 h.;

unitaria; vacante 16 abril, por nueva creación. (Part. de Almendralejo, a 18 km., y 13 de la est. de Villafranca de los Barros; carr. a Villafranca.)

Huelva: Aroche, con Ayunt. de 4.931 h.; unitaria núm. 1; vacante 28 marzo, por jubilación. (Part. de Aracena, a 33 km., y 14 de la est. de Almonaster; carr. y aut. a Almonaster; méd.; farm.; telg.; telf.; g. p.)

Vilablanca, con Ayunt. de 1.811 h.; unitaria núm. 1; vacante 1 abril, por traslado. (Part. de Ayamonte, a 13 km., y 45 de la est. de Gibraleón; carr. y aut. a Ayamonte; méd.)

Nerva, con Ayunt. de 13.976 h.; unitaria núm. 4; vacante 1 abril, por traslado. (Part. de Valverde del Camino, a 25 km.; est. propia; carr. y aut. a Huelva y Sevilla; méd.; farm.; telg.; telf.; g. p.)

Alájar, con Ayunt. de 816 h.; unitaria número 2; vacante 1 abril, por traslado. (Part. de Aracena, a 11 km.; est. de Almonaster; carr. y aut. a Almonaster; méd.; farm.)

Cumbres Mayores, con Ayunt. de 3.009 h.; unitaria núm. 2; vacante 10 abril, por traslado. (Part. de Aracena, a 25 km.; est. propia; carr. a San Juan del Puerto; méd.; farm.; telg. telf.; g. p.)

Aguafía, de 199 h.; Ayunt. de Almonaster; mixta; vacante 19 abril, por nueva creación. (Part. de Aracena; a 4 km. de la est. de Almonaster. Dista 4 km.)

Orense: Parrelos, de 255 h.; Ayunt. de Sarreaus; mixta; vacante 14 marzo, por traslado. (Part. de Ginzo de Limia; estación de Orense.)

Prubillón, de 289 h.; Ayunt. de Avión; mixta; vacante 14 marzo, por nueva creación. (Part. de Ribadavia; est. de Ribadavia.)

Tejones, de 342 h.; Ayunt. de Baltar; mixta; vacante 14 marzo, por nueva creación. (Part. de Ginzo de Limia; est. de Orense.)

Froufe, de 523 h.; Ayunt. de B ñ os de Molga; mixta; vacante 14 marzo, por traslado. (Part. de Allariz; est. de Orense.)

San Pedro de Riveira, con Ayunt. de 154 h.; mixta; vacante 14 marzo, por traslado.

Nota.—No se encuentran datos de este pueblo.

Gorrechouso, de 166 h.; Ayunt. de Lara; mixta; vacante 16 abril, por nueva creación. (Part. de Verlo; est. de Orense.)

Merl, de 271 h.; Ayunt. de Junquera de Ambias; mixta; vacante 16 abril, por nueva creación. (Part. de Allariz; est. de Orense.)

San Cristóbal, de 207 h.; Ayunt. de Paderne; mixta; vacante 16 abril, por nueva creación. (Part. de Allariz; est. de Orense.)

Sampayo, de 361 h.; Ayunt. de Petró; mixta; vacante 16 abril, por nueva creación. (Part. de Barco de Valdeorras; est. de Petín.)

Val, de 238 h.; Ayunt. de Ces; mixta; vacante 16 abril, por nueva creación. (Part. de Carballino; est. de Barbantes)

Santa María de Casayo, de 445 h.; Ayunt. de C. de Valdeorras, mixta; vacante 1 abril, por traslado. (Part. de Barco de Valdeorras; est. de Sobradelo.)

Sobreira, de 327 h.; Ayunt. de Ginzo; mixta; vacante 1 abril, por traslado. (Part. de Ginzo de Limia; est. de Orense.)

Petín, de 217 h.; Ayunt. de Castillo del Valle; mixta; vacante 2 abril, por traslado. (Part. de Verín; est. de Orense.)

Mesiego, de 491 h.; Ayunt. de Carballino; mixta; vacante 1 abril, por traslado. (Part. de Carballino; est. de Barbantes.)

Carballeira, de 730 h.; Ayunt. de Nogueira; unitaria; vacante 23 marzo, por nueva creación. (Part. de Orense; estación de Los Peares.)

Quintela de Leirado, con Ayunt. de 818 h.; unitaria; vacante 2 abril, por traslado. (Part. de Celanova, a 12 km., y 32 de la est. de Orense; méd.; mercado una vez al mes.)

Quiróganes, de 286 h.; Ayunt. de Verín; mixta; vacante 6 abril, por traslado. (Part. de Verín; est. de Orense)

Edrada, de 178 h.; Ayunt. de Parada del Sil; mixta; vacante 6 abril, por traslado.

(Part. de Puebla de Trives; est. de San Esteban)

San Agustín, de 522 h.; Ayunt. de Viana; mixta; vacante 7 abril, por traslado. (Partido de Viana del Bolo; est. de Rúa Peilo.)

Toledo: Almonacid de Toledo, con Ayunt. de 1.854 h.; unitaria núm. 2; vacante 16 abril, por nueva creación. (Part. de Orgaz, a 10 km.; est. propia; carr. a Mora; méd.; farm.)



## TRIBUNAL SUPREMO

### *Relación de pleitos presentados referentes a Instrucción pública*

Número 9.866, doña Elpidia Rodríguez y González contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 26 de febrero de 1929, sobre provisión de la plaza de Profesora de Labores de la Escuela Normal de Zaragoza.

Número 9.869, D. Rosendo Alonso y Rey contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 29 de diciembre de 1929, sobre constitución de la Junta del Patronato de la Fundación de D. Pedro Seijó Bahamonde (Lugo).

Número 9.874, doña Rosario Fuentes Pérez contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 1.º de marzo de 1929, sobre Escalafón (Madrid).

Madrid, 31 mayo 1929.— *Gaceta* 9 junio.

## COLECCIÓN DE PROBLEMAS DE

# ARITMETICA Y GEOMETRIA

— POR —

VICTORIANO F. ASCARZA

*Un tomo de 216 páginas, con grabados*

EJEMPLAR, EN RUSTICA, CUATRO PESETAS